



RAD: 13-001-31-05-004-2021-00365-00

Señor Juez:

Doy cuenta a usted con la presente demanda que nos correspondió por reparto efectuado en la oficina judicial de esta ciudad el 18 de noviembre de 2021 con secuencia No. 3407055 Provea.-

Cartagena, Catorce (14) de enero de 2022

SARALINA SCHWARTZMANN DIAZ
La Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena, Catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Aprehéndase el conocimiento de la presente Demanda Ordinaria Laboral presentada por formulada por la señora **CARMEN MARTINEZ ROMERO**, a través de apoderado judicial, contra los señores **JAVIER BERRIO VILLREAL, JAIRO BERRIO VILLAREAL, MARI HELENA BERRIO VILLAREAL Y JUACO BERRIO VILLAREAL**. por reunir los requisitos legales señalados en los Arts. 25 y 25 A del C.P.T. y S.S.

Téngase al doctor **DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO** como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos señalados en el memorial poder.

En consecuencia, notifíquese este auto a los demandados **JAVIER BERRIO VILLREAL, JAIRO BERRIO VILLAREAL, MARI HELENA BERRIO VILLAREAL Y JUACO BERRIO VILLAREAL** y por el término de diez (10) días córraseles traslado de la demanda.

La anterior notificación se realizara por la secretaria del Despacho conforme a lo indicado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a través de mensaje de datos que incluya Demanda, Anexos y Auto Admisorio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ
El Juez

RAD. GEOG: 13-001-31-05-004-2021-00365-00
Cartagena 16 de diciembre de 2021
Jlp.

Firmado Por:

Jorge Alberto Hernandez Suarez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ff7791f5d7f73b844bb9850cb2cea2691f3fc533350e368fc95b04c56c8fdb**

Documento generado en 16/01/2022 08:55:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>